



Comentario

María Amparo Casar (Analista Política)

“Parte de la sentencia del ministro Pérez Dayán dice claramente que ha lugar a conceder la medida cautelar solicitada por varios estados, municipios, legisladores, por el INE, por las minorías parlamentarias, para que se suspenda por ahora la entrada en vigor del plan B en los procesos electorales del Estado de México y Coahuila. Esto por efecto de algo muy claro en la Constitución, que no se puede modificar una ley electoral 90 días antes de que comience el proceso electoral. Así que era previsible esta aceptación de medidas cautelares. Entonces, estas elecciones se juegan, Estado de México y Coahuila, con la ley electoral vigente”.

<https://drive.google.com/file/d/1kZnhE0izBZR9K6ckbQfa4v9uY-Zl1uct/view>